



LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

“DISEÑO, DESARROLLO, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE CAUDALES Y PÉRDIDAS Y EL ANÁLISIS DE LAS MEJORAS DE EFICIENCIA EN EL CICLO URBANO DEL AGUA”.- EXPTE IAA_2023_10

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA CELEBRADA A DISTANCIA, POR VIA TELEMÁTICA, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

En fecha 16 de noviembre de 2023 se ha constituido la Mesa de Contratación de la licitación referida, iniciada por Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua de fecha 23 de marzo de 2023, cuya convocatoria fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 30 de junio de 2023 y en el DOUE 2023/S 125-395992, de 3 de julio de 2023, y posteriormente rectificada y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 25 de julio de 2023 y en el DOUE 2023/S 144-457287, de 28 de julio de 2023.

La sesión de la Mesa de Contratación se ha celebrado a distancia, a través de comunicación por correo electrónico, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyo fin todos sus miembros han sido convocados mediante correo interno y con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, según se establece en el art. 19.3.a de la misma. Todos los documentos generados en este proceso se integran en el expediente de contratación.

La Mesa está constituida por las siguientes personas:

	Nombre	Cargo o puesto de trabajo	Entidad que representa
Presidenta	Ana Montero García	Jefa de Área de Seguridad y Fomento de Obras Hidráulicas	I.A. del Agua
Vocal	Rubén Mur Monclús	Analista de Desarrollo	Dpto. de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Vocal	Rosa M ^a Cisneros Larrode	Interventora Adjunta de Control Financiero	Intervención DGA
Vocal	Ana Isabel Santed Alonso	Letrada Cdad. Autónoma	Servicios Jurídicos DGA
Secretaria	Isabel Forcada Val	Jefa de Negociado de Contratación y Fondos Europeos	I.A. del Agua

Dado que se trata de un contrato incluido en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y en orden a dar cumplimiento a las normas de control de las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) los miembros de la Mesa manifiestan que están informados de lo siguiente:



1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conocedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

El objeto de la reunión de la Mesa es verificar que el licitador propuesto como adjudicatario, la UTE Elliot Cloud, S.L.U.- Sistemas Avanzados de Tecnología S.A, acredita la documentación requerida por el órgano de contratación, en fecha 19 de octubre de 2023, desde la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Mesa de contratación verifica si el licitador propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, sobre los cuales declaró responsablemente su cumplimiento con la presentación de la Declaración Responsable Única (DRU) que se indican en la cláusula 2.3.2 del PCAP. Son los siguientes:



Exigencia de acreditación prevista en el PCAP	Documento aportado
Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad, en su caso, la representación. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional	ROLECE de cada una de las empresas junto con declaraciones responsables de no modificación de los datos contenidos en el Registro.
Escritura pública de constitución de la UTE	Escritura pública de constitución de la UTE de fecha 27/10/2023.Estatutos de la UTE. Diligencia de Bastanteo por la Dirección General de Servicios Jurídicos. CIF de la UTE.
Impuesto sobre Actividades Económicas	Alta del ejercicio corriente, recibos y declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto de cada una de las empresas.
Efectiva disposición de medios a disposición del contrato	Compromiso de adscripción de medios personales: Un jefe de proyecto, con titulación universitaria en telecomunicaciones y 20 años de experiencia en ejecución de proyectos, análisis o desarrollo de aplicaciones informáticas en entorno web, base de datos y digitalización de instalaciones distribuidas.
Constitución de la garantía definitiva	Fianza definitiva por importe de 11.856,48 €. (5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA).
Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.	Certificados positivos de cumplimiento en sus obligaciones tributarias con la AEAT, Comunidad Autónoma de Aragón y Seguridad Social.
Reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad y obligación de disponer de un plan de igualdad	Declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa ELLIOT Cloud, S.L. La empresa SATEC aporta declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa junto con un certificado de excepcionalidad emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal. Declaración responsable de la empresa ELLIOT Cloud, S.L. de no obligación legal de tener Plan de Igualdad. La empresa SATEC presenta un Plan de Igualdad.
Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	Declaraciones responsables de las empresas sobre la ubicación de los servidores en caso de procesamiento de datos personales.
Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR	Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.
Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852	Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)	Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Declaraciones responsables de estar al corriente del pago de nóminas y cotizaciones sociales de los trabajadores y pago a subcontratistas y suministradores	Declaración responsable de estar al corriente del pago de nóminas y cotizaciones sociales de los trabajadores y pago a subcontratistas y suministradores de cada una de las empresas.
--	---

La Mesa considera que el licitador propuesto como adjudicatario ha aportado toda la documentación administrativa requerida y por lo tanto, **procede dictar resolución de adjudicación a favor de la UTE Elliot Cloud, S.L.U.- Sistemas Avanzados de Tecnología S.A.**

Todos los miembros de la mesa han manifestado su conformidad con las actuaciones realizadas, por lo que se redacta la presente acta, que será firmada electrónicamente por la Presidenta y la Secretaria de la Mesa.